



**D E C R E T O      N°      27389**

---

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2022.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, los Decretos N° 26.190 del 27 de diciembre de 2019, y;

**Considerando:**

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.190 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.

Que, ésta administración municipal desde sus inicios ha abordado el tema de la Primera Infancia con la seriedad que el mismo requiere teniendo en cuenta la importancia de los primeros años dentro del ciclo de vida de una persona.

Que, por ello, se busca garantizar el derecho a vivir una infancia plena, con la posibilidad de acceder a la socialización primaria mediante una atención integral, entendiendo que, sin el acompañamiento y la contención necesaria, ningún tipo de desarrollo en el futuro es posible.

Que, ésta gestión de gobierno, entiende indispensable garantizar que todas las niñas y niños recién nacidos de nuestra ciudad –que se encuentren en un contexto de vulnerabilidad–, cuenten con la oportunidad de desarrollar el lenguaje y las emociones, de acceder a una alimentación suficiente, sana y equilibrada y así asegurar su desarrollo cognitivo y emocional, en el que el fortalecimiento de los vínculos familiares juegan un papel preponderante.

Que, por ello, se puso en marcha el "Programa Municipal de Atención a la Primera Infancia" desde el cual se avanza en diferentes aspectos en pos de una atención integral que contemple los factores cognitivos, psicológicos, afectivos, socioeconómicos y ambientales.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, lo antes descripto, impone la creación de un área destinada a la coordinación de las tareas que se llevan a cabo desde la citada Secretaría, tendiente a garantizar el seguimiento de todo lo que conlleva un tema tan predominante como es la Primera Infancia.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la Coordinación de Primera Infancia, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la citada Secretaría.

**Artículo 2°:** Agréguese la misma al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3°:** Impútese los gastos que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete